



# Resolución Jefatural Regional de la Oficina de Supervisión

N° 073-2024-GRM/GGR-ORSLIP

Fecha: 14 de junio del 2024

## VISTOS:

La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ de fecha 02 de enero del 2024, MEMORANDUM N° 741-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 11 de junio del 2024 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, de acuerdo con la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, se ha establecido principios, competencias exclusivas y compartidas, funciones, estructura orgánica y funcionamiento del Gobierno Regional Moquegua, con el fin de estandarizar estrategias y acciones para optimizar y generar la máxima eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. Siendo así, el Reglamento de Organización y Funciones, es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas es la responsable de supervisar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y adicionalmente de ejecutar la liquidación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigente;

Que, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua, establece que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, es el órgano, responsable de gestionar los procesos de supervisión/inspección de la ejecución de las inversiones, siendo sus funciones y en atribución de la misma, numeral 16) Designar, vía acto resolutivo a los Inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos - proyectos de inversión pública, mantenimientos, actividades de emergencia, IOARR.

Que, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ, se designa al suscrito Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la cual, en atribución de mis funciones, designa vía acto resolutivo, a los inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos - proyectos de inversión pública, mantenimientos, actividades de emergencia, IOARR; Previa evaluación del cumplimiento de perfil de cargo, emitida (Autorización de



Contratación y Cargo) por el Órgano Competente - Oficina de Recursos Humanos, conforme RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 31-2023-GGR/GR-MOQ.

Que, mediante MEMORANDUM N° 741-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 11 de junio del 2024, se autoriza la contratación del Ingeniero Civil JEAN CARLO ATENCIO BAUTISTA con CIP N° 81894, derivado del INFORME N° 096-2024-GRM/GGR-G.GSRSC de fecha 14 de mayo del 2024, requerimiento de designación de inspector de obra para Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 225 EN EL ANEXO DE COGRI DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL ANCHES CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI N° 2533679, para la Oficina de Supervisión de la Sub Región General Sánchez Cerro, con eficacia anticipada al 03 de junio de los presentes.

Que de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. que aprueba Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Ingeniero Civil JEAN CARLO ATENCIO BAUTISTA con CIP N° 81894 con eficacia anticipada, al 03 de Junio del 2024, como INSPECTOR del proyecto denominado - Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 225 EN EL ANEXO DE COGRI DEL DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL ANCHES CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI N° 2533679, para la Oficina de Supervisión de la Sub Región General Sánchez Cerro.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que la Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro en atribución de sus funciones y competencias a través de la Oficina Sub Regional de Administración, deberá cumplir con las disposiciones, lineamientos establecidos/vigentes, debiendo proceder con las acciones respectivas correspondientes para la contratación del Inspector.

**ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO**, las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR**, copia de la citada Resolución a la Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como al interesado para las acciones correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

NG. VIDAL HUANCA LLANQUE  
JEFE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
INVERSIONES PUBLICAS

VHLL/ORSLIP  
EL-ET.11/11

C.c. Archivo